

Lic. JORGE J. FUGERIO
Administrador Administrativo
Ministerio Público Fiscal
Procuración General Mendoza



RESOLUCIÓN SAF MPF N°146/2022.

Mendoza, 29 de Setiembre de 2022.

VISTO:

Lo dispuesto por Ley N°8008 y sus modificatorias, lo establecido en la Ley N°8706, artículos 87 y 151, Decreto Reglamentario 1000/15, Resoluciones de Procuración General N°564/16 y N° 650/19, y;

CONSIDERANDO:

Que el Ministerio Público Fiscal es un órgano con autonomía funcional, financiera y presupuestaria, que desarrolla sus funciones dentro del ámbito de Poder Judicial de Mendoza, teniendo la facultad del dictado de su propia normativa, necesaria a los efectos de cumplir con una correcta ejecución de su presupuesto asignado al presente ejercicio, procurando la defensa de la legalidad y de los intereses generales de la sociedad.

Que por expediente electrónico N° **EX-2022-04355492--GDEMZA-MPF#PJUDICIAL** se tramita el **Reconocimiento de Gastos a favor de la firma AIR LIQUIDE ARGENTINA S.A.** por el servicio de alquiler de tubos para provisión de gases al Cuerpo Médico Forense y Criminalístico del Ministerio Público Fiscal.

Que en Orden N° 2 consta nota de requerimiento para la adquisición de hidrógeno y de un regulador de tubo destinado al Laboratorio de Toxicología del Cuerpo Médico Forense y Criminalístico, tramitado en el Expediente EX-2022-00443606--GDEMZA-MPF#P.JUDICIAL (Orden 2 - Documento GEDO N° IF-2022-00501289-GDEMZA-MPF#PJUDICIAL).

Que en Orden N° 3 obra factura "B" N° 0197-00075558, emitida en fecha 08/06/2022 por la firma AIR LIQUIDE ARGENTINA S.A., por el servicio de alquiler de tubos de hidrógeno correspondiente a los meses de febrero, marzo, abril y mayo de 2022, que cuenta con la conformidad del Director del Cuerpo Médico Forense y Criminalístico (Orden 3 - Documento GEDO N° DOCFI-2022-04367604-GDEMZA-MPF#PJUDICIAL).

Que en Orden N° 5 luce oficio del Cuerpo Médico Forense y Criminalístico al Servicio Administrativo Financiero del MPF, mediante el cual se remite la factura de Orden N° 3 (Orden 5 - Documento GEDO N° IF-2022-04367591-GDEMZA-MPF#PJUDICIAL).

Que en Orden N° 9 el Cuerpo Médico Forense y Criminalístico amplía lo informado a Orden N° 5 e indica que el monto facturado por la firma AIR LIQUIDE ARGENTINA S.A. por el alquiler del tubo de hidrógeno se ajusta a los precios vigentes en plaza, ya que la cotización es igual a la correspondiente al servicio prestado durante el presente Ejercicio, conforme lo tramitado en EX-2021-08352435-GDEMZA-MPF#P.JUDICIAL (Orden 9 - Documento GEDO N° IF-2022-04401592-GDEMZA-MPF#PJUDICIAL).

DI-2022-06938664-GDEMZA-MPF#PJUDICIAL

Que en dicha ampliación, el Cuerpo Médico Forense y Criminalístico expresa que, dado que solicitó una nueva contratación para la provisión de gases que utilizan los Laboratorios de Toxicología y de Microscopía Electrónica de Barrido al SAF-MPF en el mes de mayo de 2022 - que prevé también el alquiler de los tubos - y considerando que la Orden de Compra N° 10 que se tramitara en el expediente referenciado no llegaría a consumirse, el crédito que le fuera asignado al servicio de alquiler de tubos podría ser utilizado para afrontar este gasto.

Que en Orden N° 20 el Cuerpo Médico Forense y Criminalístico informa que para acreditar lo expuesto en Orden N° 9, adjunta Orden N° 16/17 OFERTA N° V 1301-0000 500 y el mantenimiento de oferta para el alquiler de tubos durante el corriente año de la firma AIR LIQUIDE ARGENTINA S.A., por lo que el valor de la FACTURA N° 0197 - 00075558 se ajusta a los vigentes en plaza, ya que dicha firma es la propietaria de los tubos existentes en ese organismo auxiliar (Orden 20 - Documento GEDO N° IF-2022-04741783-GDEMZA-MPF#PJUDICIAL). Asimismo agrega que el Cuerpo Médico Forense y Criminalístico solicitó una nueva contratación para la provisión de gases que utilizan los Laboratorios de Toxicología y de Microscopía Electrónica de Barrido al SAF el 11 de mayo de 2022, y para acreditar tal pedido adjunta en Orden N° 18 el e-mail enviado donde se prevé también el alquiler de los tubos, lo que se encuentra en trámite en el expediente EX-2022-03358343--GDEMZA-MPF#PJUDICIAL. Por último reitera lo expuesto con fecha 24 de junio de 2022, en el sentido que el Cuerpo Médico Forense interpretó que dado que se había emitido una orden de compra (N° 10) para el alquiler de 5 (cinco) tubos por TODO el año 2022 y dicha orden no iba a agotarse ya que se tramitaría una nueva contratación que empezaría a regir en junio, podía reasignarse parte del crédito existente para el alquiler del tubo de hidrógeno QUE NO ESTABA PREVISTO PORQUE NO SE UTILIZABA ANTES, ya que existía un generador de hidrógeno en el Laboratorio de Toxicología que dejó de funcionar, tal como se expuso en la remisión de la factura objeto de reconocimiento de gasto.

Que por EX-2022-03358343--GDEMZA-MPF#PJUDICIAL se tramitaba la nueva contratación para la provisión de todos los gases que necesitan los laboratorios del CMF, el cual fue declarado fracasado según Res. N° 127/2022 de fecha 05/09/2022 por lo que se realizó nuevo llamado en EX-2022-06419469- -GDEMZA-MPF#PJUDICIAL.

Que glosa agregado Dictamen N° 69/2022 de la Secretaría Legal y Técnica de la Procuración General, de fecha 30/08/2022, el cual concluye "... esta Secretaría Legal y Técnica de la Procuración General de la SCJM estima que, para que resulte técnica y legalmente viable la prosecución del trámite correspondiente al reconocimiento por legítimo abono ventilado en autos, previamente deberá darse intervención al Departamento de Contabilidad del SAF, en los términos de los arts. 81 y 86 de la normativa citada (LEY 8706).... es opinión de esta Secretaría que la autoridad competente verifique lo expresado por el Director del Cuerpo Médico Forense y Criminalístico en Orden N° 09 y reiterado Orden N° 20, con relación a la no consumición de la totalidad de los tubos de gases contratados para el presente Ejercicio mediante Orden de Compra N° 10, a efectos de garantizar la economía, la eficiencia y la eficacia en los procedimientos de contrataciones y gasto de esta Unidad Organizativa del Poder

DI-2022-06938664-GDEMZA-MPF#PJUDICIAL

Judicial" (Orden 27 - Documento GEDO N° IF-2022-06659176-GDEMZA-MPF#PJUDICIAL).

Que atento a que no se ha concretado la contratación del servicio de provisión de tubos de gases mediante autos EX-2022-06419469- -GDEMZA-MPF#PJUDICIAL, debido al precio excesivo ofertado por el único oferente del proceso, y teniendo en cuenta los plazos administrativos este Servicio Administrativo Financiero estima que no podrá afectarse la consumición del alquiler de tubos de gases contratados mediante Orden de compra N° 10 al pago del alquiler de tubos de hidrógeno correspondiente a los meses de FEBRERO a MAYO 2022. Cabe aclarar que se llevó a cabo la contratación del servicio de alquiler de tubos de hidrógeno mediante autos EX-2022-05138499- -GDEMZA-MPF#PJUDICIAL para cubrir el servicio por lo meses de AGOSTO a DICIEMBRE 2022.

Por lo expuesto y en virtud de la normativa vigente, el **SR. ADMINISTRADOR FINANCIERO,**

RESUELVE:

I) RECONOCER EL GASTO a favor de la firma **AIR LIQUIDE ARGENTINA S.A.** por el servicio de alquiler de tubos para provisión de gases al Cuerpo Médico Forense y Criminalístico del Ministerio Público Fiscal, por la suma de **\$7.599,99 (PESOS: SIETE MIL QUINIENTOS NOVENTA Y NUEVE con 99/100)** correspondiente a la Factura N° B- 0197-0005558 de fecha 08/06/2022

II) ESTABLECER que el total de la presente erogación, es decir, la suma de **\$7.599,99 (PESOS: SIETE MIL QUINIENTOS NOVENTA Y NUEVE con 99/100)**, sea imputable a la Partida EROGACIONES CORRIENTES - SERVICIOS GENERALES - 413.01- Financiamiento 21 - TASA DE JUSTICIA - PRESUPUESTO 2022 - MINISTERIO PÚBLICO FISCAL-PODER JUDICIAL MENDOZA.

III) AUTORIZAR al Departamento de Compras y Contrataciones a correr el Volante de Imputación correspondientes ante el Departamento de Contabilidad del Servicio Administrativo Financiero del Ministerio Público Fiscal para su intervención contable y a realizar los ajustes necesarios en caso de corresponder, conforme a las disposiciones vigentes.

IV) AUTORIZAR a abonar, oportunamente, la factura presentada, por intermedio de la Tesorería del Servicio Administrativo Financiero del Ministerio Público Fiscal, conforme a las disposiciones vigentes.

REGÍSTRESE, PUBLIQUESE, ARCHÍVESE.-

ff/JJF


Lic. JORGE J. PRIERO
Administrador Financiero - A.F.
Ministerio Público Fiscal
Procuración General Mendoza

DI-2022-06938664-GDEMZA-MPF#PJUDICIAL

Vertical text or bleed-through from the reverse side of the page, appearing as a faint column of characters.